



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

199

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100 -2020-MPHy

CARAZ, 25 MAYO 2020

VISTOS: Mediante el Informe N°095-2020-MPH/06.34, de fecha 24 de abril del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, Mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000333, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°231-2020-MPHy/05.10, de fecha 07 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, asimismo el Informe N°095-2020-MPH/06.34, de fecha 24 de abril del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, quien da conocer de los gastos realizados en la elaboración de minutas del casco urbano de la ciudad de Caraz para el Ministerio de vivienda, fiscalizado por la unidad de Contabilidad y costos establece que el Reembolso se realice a nombre de la Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, por el monto de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 soles).

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000333, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien da la factibilidad presupuestaria por el monto de S/.1,000.00 (Mil y 00/100 soles) sobre el gasto de reembolso a nombre de la Abog. Lourdes Villafranca Mosquera, para la elaboración de minutas para los trámites que viene realizando en el Ministerio de vivienda concerniente al casco urbano.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

200

Que, mediante el Informe Legal N°231-2020-MPHY/05.10, de fecha 07 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina, Que es factible APROBAR, EL REEMBOLSO DE GASTOS, solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 soles).

Que, por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL REEMBOLSO DE GASTOS, lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 soles), para el reembolso de gastos realizados, para la elaboración de minutas para los trámites que viene realizando en el Ministerio de Viviendas concerniente al casco urbano de la ciudad de Caraz.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG: CPC-Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

